

## SESIÓN

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL **MARTES 27 DE ABRIL DE 2004**, QUE SE VERIFICARÁ A LAS **12:00 HORAS**, EN EL SALÓN DE SESIONES "MANUEL SÁNCHEZ CUÉN", UBICADO EN EL PISO N° 11 DEL EDIFICIO DE SEVILLA N° 40, COL. JUÁREZ.

## SESIÓN PÚBLICA

SE SOMETE A SU CONSIDERACION EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2004.

1.- JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 997/03-17-04-8/12/04-S1-05-04.- ACTOR: CENTRAL MOTZORONGO, S.A. DE C.V.- PROVENIENTE DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA.- PONENTE: MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

DIFERIDO EN SESIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2004.- SE ANEXA LA VERSIÓN CORRESPONDIENTE Y NUEVO PROYECTO.

2.- JUICIO CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN 15931/02-17-04-6/46/04-S1-04-02.- ACTOR: TELEVISA COMERCIAL, S.A. DE C.V.- PROVENIENTE DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA.- PONENTE: MAGISTRADO JORGE ALBERTO GARCÍA CÁCERES.

3.- JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 16169/03-17-05-5/83/04-S1-03-04.- ACTOR: CORPORACIÓN MARBRIN, S.A. DE C.V.- PROVENIENTE DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA.- PONENTE: MAGISTRADA ALMA PERALTA DI GREGORIO.

4.- JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 15532/03-17-09-5/102/04-S1-04-04.- ACTOR: COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE COVADONGA, S.A. DE C.V.- PROVENIENTE DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA.- PONENTE: MAGISTRADO JORGE ALBERTO GARCÍA CÁCERES.

## SESIÓN PRIVADA

SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES TESIS PROPUESTAS POR LOS MAGISTRADOS:

**A) MAGISTRADO LUIS HUMBERTO DELGADILLO:**

PENDIENTE EN LA SESIÓN DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2004:

JUICIO DE TRATADOS INTERNACIONALES 14099/02-17-11-6/649/03-S1-01-03.- ACTOR: SOCOMUN ASOCIACIÓN DE COMPRAS S.A. DE C.V.- TÍTULO:

1. ERRORES EN LA CITA DEL ORDENAMIENTO APLICABLE. PUEDEN SER CORREGIDOS POR LA SALA JUZGADORA,

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PENDIENTES EN LA SESIÓN DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2004:

**B) MAGISTRADA ALMA PEALTA DI GREGORIO:**

JUICIO DE TRATADOS INTERNACIONALES 22830/02-17-07-8/1162/03-S1-03-03.- ACTOR: FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.- TÍTULOS:

2. PROCEDIMIENTO QUE DEBEN LLEVAR A CABO LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PATENTADOS EN MÉXICO Y CUYA PATENTE SE ENCUENTRA VIGENTE.

3. CASOS EN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NO ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE, PARA ADQUIRIR MEDICAMENTOS.

4. EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE REALIZARSE PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE EN MÉXICO, AUN CUANDO SE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA PATENTE ES EL DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

JUICIO DE TRATADOS INTERNACIONALES 1112/03-20-01-9/73/04-S103-03.- ACTOR: ELISA TERESA ZEEVAERT Y WOLF.- TÍTULOS:

ANEXAS EN EL ASUNTO NO. 5 DEL ORDEN DEL DÍA.

5. AUTORIDADES ADUANERAS. LA DETERMINACIÓN DE CONTRIBUCIONES OMITIDAS, CUOTAS COMPENSATORIAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DE LA LEY ADUANERA, NO ES UNA FACULTAD DISCRECIONAL.

6. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ADUANERO. LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA A ÉSTE, FUERA DEL PLAZO DE CUATRO MESES, PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 152 DE LA LEY ADUANERA VIGENTE EN EL AÑO 2003, CONDUCE A DECLARAR SU NULIDAD LISA Y LLANA.

7. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ADUANERO. LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE SE DICTE CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 152, DE LA LEY ADUANERA VIGENTE EN EL AÑO 2003, DEBE NOTIFICARSE ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO DE CUATRO MESES CON QUE CUENTA LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EMITIRLA.

**C) MAGISTRADO LUIS HUMBERTO DELGADILLO:**

JUICIO DE CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN 15127/02-17-01-5/1190/03-S1-01-02.- ACTOR: McCORMICK AND COMPANY, INC.- TÍTULO:

8. CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA ADJUNTA DE ACUERDOS

